

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064857
	Día 29	Mes Nov	Año 2023	Dentro	Fuera	

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:

Asoc Gan Leu Gen de Mepepec

Motivo de movilización							
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros:(Especifique)
Origen				Destino			
Nombre: F. Jesus Godinez F				Nombre: Ivan Godinez			
Teléfono:				Teléfono:			
CURP:				CURP:			
Rancho/UPP/PSG:				Rancho/UPP/PSG:			
Calle:				Calle:			
Localidad:				Localidad:			
Municipio:				Municipio:			
Estado:				Estado:			
C.P.:				C.P.:			

Tipo de transporte			
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:
☒			Felix Jesus Godinez F
CURP:			
Datos del vehículo		Marca:	Modelo:
Placas:		Color:	Placas del remolque:
LC-96-544		Raja	2008
		Capacidad:	
		3.5 ton	

Ruta a seguir

Carretera Hidalgo - Puebla y Destino

Documentación zoosanitaria de soporte

Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:	
Folio de dictamen de prueba	TB: BR:
Folio de constancia de Hato Libre	TB: BR:
Otros:	

Movilización de animales				
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:
10	Porcinos	Híbridos	H. y M.	
Folio de guía de tránsito o CZMN:	Fierros quemadores:			

Movilización de productos y subproductos de origen animal		
Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida
Esta guía ampara número/letra:	25 Veinticinco Animales	

AUTORIDAD

F. J. G. F.
Nombre y firma propietario

Pl. AGUCHA
Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA PRESENTE GUÍA DE TRÁNSITO SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.